



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2010, acordó como régimen transitorio a establecer en las Normas Zonales de las Urbanizaciones sometidas a regularización o ya regularizadas por parte de Urvia, aprobar las siguientes determinaciones para hacer compatible las construcciones existentes con los nuevos parámetros reguladores, según las siguientes Normas:

- Parcela mínima: . . . m<sup>2</sup> o la existente antes de la aprobación del programa aunque fuera menor.
- Retranqueos: Serán de trescientos (300) centímetros a todos los linderos en nuevas construcciones.
- Construcciones existentes:

- Edificaciones existentes independientes dentro de la misma parcela y localizadas aisladamente respecto a la edificación principal quedan fuera de ordenación. Computaron edificabilidad hasta el momento de su extinción (demolición, ruina, expropiación, etc).

- Edificaciones existentes que no cumplen las condiciones de retranqueo (300 cm a linderos). Se permitirá la ampliación hasta agotar la edificabilidad siempre y cuando dicha ampliación respete el nuevo retranqueo. En la parte de construcción que invade ese espacio reservado a retranqueo solo se permitirán obras de conservación y ornato según el artículo 1.4.8.3.b de las Ordenanzas del P.G.O.U. de Albacete.

- En cuanto al régimen de las obras o actuaciones en las edificaciones existentes se estará a lo dispuesto en el artículo 2.3.3 de las Ordenanzas del Plan General respecto a las permitidas en los edificios calificados como fuera de ordenación por incompatibilidad total o parcial, a que alude el artículo 1.4.8 de las mismas Ordenanzas.

Albacete, 8 de julio de 2010.–La Presidencia, Carmen Oliver Jaquero.

19.776